



SECRETARIA: Durante los días 2, 3 y 4 de agosto de 2023, el titular de este Despacho gozó de permiso, concedido por el H. Tribunal Superior de Buga, a Despacho del señor Juez, el presente expediente, informándole que no fue subsana; Sírvase proveer, **04 de agosto de 2023**

HERMES EMILIO REYES PADILLA.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2022-00183-00
Sevilla Valle, agosto diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Liquidación de la Sociedad Conyugal.
Dte: Julie Andrea Gomez.
Ddo: Marino Morales Salazar

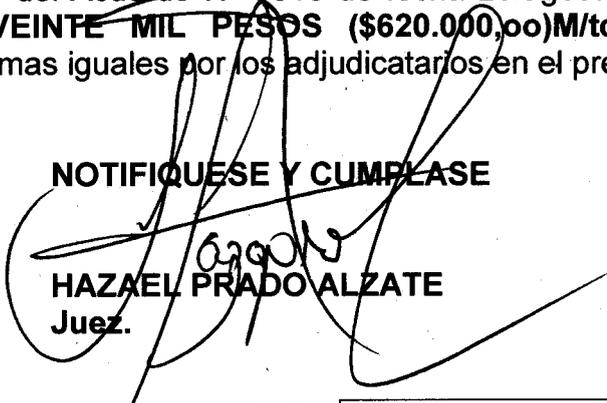
Se allega solicitud de la partidora designada, la **Dra. ANGELA CRISTINA BRAVO BURBANO**, en la cual solicita que se le fijen honorarios definitivos por su labor realizada,

Ahora bien, revisado el expediente se observa que mediante auto Interlocutorio N° 392 de fecha 27/junio/2023, se corrió el respectivo traslado del trabajo de partición presentado por la profesional del derecho, sin que las partes interesadas hubieran presentado alguna objeción y mediante la sentencia N° 110 de fecha 12/julio/2023, se impartió su aprobación, para lo cual el Despacho accederá a lo solicitado conforme lo previsto en el Art. 363 del CGP y el Acuerdo N° 1518 de fecha 28/agosto/2002

Por lo anterior el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle**, **RESUELVE:**

1°. FIJAR como honorarios definitivos a la **Dra. ANGELA CRISTINA BRAVO BURBANO**, en calidad de partidora, teniendo en cuenta lo previsto en los art. 36 y el núm. 3° del 37 del Acuerdo N° 1518 de fecha 28/agosto/2002, en la suma de **SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$620.000,00)M/tce**, los cuales serán cancelados en sumas iguales por los adjudicatarios en el presente proceso

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


HAZAEL PRADO ALZATE
Juez.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN - ESTADO ELECTRONICO
Estado N° **060** - fecha. **11 agosto 2023**
Providencia de Fecha. **10 agosto 2023**
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.
Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia anterior, notificada en Estado N° **060**, quedó debidamente ejecutoriada. // Recurso: ____
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1654d0ef4d1d2a5cb1ca0c5053779128baa49d9f23549dc17fb3191005f1962**

Documento generado en 10/08/2023 03:31:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>